



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUENSE Y
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / BERR / PIPB



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUENSE Y
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS. 1. El oficio **OPL/QRO/MORENA-0090/2024**, recibido a través de correo electrónico en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el diez de diciembre y registrado con el folio 5131, mismo que carece de firma autógrafa; 2. Oficio **OPL/QRO/MORENA-0090/2024**, recibido a través de correo electrónico en la Oficialía de Partes del Instituto el diez de diciembre y registrado con el folio 5132, firmado de manera digital por Carlos Daniel Luna Rosas,³ representante propietario del partido político morena ante el Consejo General del Instituto, mediante el cual solicita la expedición de documentación certificada que dé cuenta de la personalidad del solicitante como representante propietario ante el Consejo General del Instituto; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII, XXIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mismos que obran en seis fojas útiles, de las cuales una contiene texto por ambos lados y cinco por un solo lado, mismas que incluyen acuses de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto, documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Expedición de constancia. Del contenido del oficio 5132, se advierte que el solicitante requiere la expedición de documentación certificada que dé cuenta respecto a su carácter como representante propietario del partido político morena ante el Consejo General del Instituto; en ese sentido y toda vez que obran en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva los documentos que lo acreditan con dicha calidad se autoriza la expedición de las constancias de referencia, previo acuse de recibido que obre en autos.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

NSC / BERR / PIFB

Mtro. Juan Ulises Hernández
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ Las fechas que se enuncian corresponden a dos mil veinticuatro.

² En adelante Instituto.

³ En adelante solicitante.